



Riohacha D.T.C., 03 de junio de 2021.

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| PROCESO:    | VERBAL PERTENENCIA                  |
| DEMANDANTE: | RUTH MOJICA RÍOS                    |
| DEMANDADO:  | ELVA JOSEFINA RODRIGUEZ ANICHIARICO |
| RADICACION: | 44-001-40-03-003-2017-00219-00      |

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, observa este despacho que el presente expediente se encuentra pendiente de cumplir el acto de notificación al demandado.

En consideración, que la parte demandante no ha demostrado más interés en el proceso de la referencia requiérase para que lo impulse llevando a cabo las gestiones necesarias para dicho trámite, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, como quiera que aún no se ha notificado al demandado de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La carga procesal deberá realizarla dentro de los siguientes treinta (30) días.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que realice la actuación para que cumpla con la carga de la notificación, acorde con lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

*Kisay S.*

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3de3f9d41b2be3c9dfd451a18a8045133d1d718adf7ba32c67bda43e4ffe5831**

Documento generado en 03/06/2021 08:22:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**